

RESOLUCIÓN N° 2799 /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 14 AGO. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N°31505, de fecha 22 de Julio de 2019; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 23 de Julio de 2019; Resolución Exenta N° 1913209109, de fecha 02 de Julio de 2019; Resolución Exenta N° 1913209102, de fecha 02 de Julio de 2019 y Resolución Exenta N° 1913248831, de fecha 12 de Julio de 2019, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras Edificación Total N° 04, de fecha 09 de Enero 2009, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Memorandum N° 79, de fecha 09 de Agosto de 2019, emitido por la Abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de Junio de 2019, sobre otorgamiento de patentes provisorias, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 30 de Noviembre del 2019, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRONATO N° 412, LOCAL 4
NOMBRE : INVERSIONES YORIO PINTO SpA
RUT : 76.972.767-1
GIRO : EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCÓHOLICAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ELABORADORA EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN, (FRITURA DE PAPAS, SOPAIPILLA, EMPANADAS DE QUESO), ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS NATURALES Y A BASE DE PULPA CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 569-22
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **INVERSIONES YORIO PINTO SpA**, Rut **76.972.767-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

ARCHÍVESE
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/jam
12/08/2019

1602681